

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 13 de junio de 2022, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

COMPARECENCIAS

Expte: C 1255/22 RGEF 15939

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

Compareciente: Un/a representante de la Plataforma Cívica por la Luz en Cañada Real ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Objeto: Acciones de apoyo y principales reclamos que se realizan en relación a la privación de suministro eléctrico en Cañada Real Galiana. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no tener personalidad jurídica la plataforma a la que va dirigida la iniciativa, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 1256/22 RGEF 15940

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

Compareciente: Un/a representante de la Plataforma Cívica por la Luz en Cañada Real ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Objeto: Situación social en Cañada Real Galiana de estos dos últimos años. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no tener personalidad jurídica la plataforma a la que va dirigida la iniciativa, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 1257/22 RGEF 15941

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

Compareciente: Un/a representante de la Plataforma Cívica por la Luz en Cañada Real ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Objeto: Falta de suministro eléctrico en Cañada Real Galiana. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no tener personalidad jurídica la plataforma a la que va dirigida la iniciativa, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al

Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 1258/22 RGEF 15942

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

Compareciente: Un/a representante de la Plataforma Cívica por la Luz en Cañada Real ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Objeto: Actividad de la Plataforma Cívica por la Luz en Cañada Real en Cañada Real Galiana. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no tener personalidad jurídica la plataforma a la que va dirigida la iniciativa, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 13 de junio de 2022

LA PRESIDENTA,

ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAS PODEMOS